

Para las distancias de las edificaciones a la carretera autonómica CA-147 se ha aplicado la Normativa sectorial para este tipo de vías, más restrictiva en este caso que la municipal, al tratarse de una Carretera Primaria. Superan los 8 m. a la arista exterior de la explanación.

Los viales interiores privados de distribución a las edificaciones tienen una anchura de 6 m. Se prevé una pavimentación de los espacios libres de parcela inferior al 40%.

A la vista de los números indicados se puede comprobar como se cumplen los parámetros urbanísticos dentro de la Normativa urbanística vigente. El resto de ordenanzas y condiciones urbanísticas exigibles aparecen cumplimentadas en la documentación gráfica, salvo otras (principalmente relativas al aspecto estético) que se justificarán en el Proyecto concreto de las viviendas.

Con esta Memoria y la documentación gráfica anexa, se estima que queda completo el modificado y refundido definitivo del Estudio de Detalle en el núcleo de San Mamés, en Suelo Urbano, Ordenanza número 1: Residencial Mixto, para llevar a cabo la tramitación ante el Ayuntamiento de Meruelo.

En el caso de existir contradicciones entre la documentación del Estudio el orden de prevalencia será:

1.- Memoria

2.- Planos

Documentación gráfica incorporada en la Memoria:

Copia del Plano Catastral.

Planos de normativo urbanística.

Plano de la Dirección General de Carreteras autonómicas donde se refleja la expropiación efectuada en su momento sobre algunas parcelas.

Santander, 10 de septiembre de 2005.-Los arquitectos, EME Arquitectos, rubricado.

La propiedad. ECC. Viviendas S.I.

c) Índice de los documentos de que consta formalmente el Estudio de detalle.

Sumario...Pag. 1

Introducción...Pag. 2

Memoria....Pag. 3 a 21

Documentación gráfica:

Plano 01 Situación y emplazamiento E (no la define).

Plano 02. Normativa urbanística (NNSS municipales) y Plano Catastral. E (no la define).

Plano 03. Plano topográfico. E: 1/300.

Plano 04. Rasantes y secciones. E: 1/200.

Plano 05. Planta de Ordenación propuesta. Alineaciones, acotaciones, viales, zonificación y rasantes. E: 1/300

Plano 06. Parcela Neta, cesiones y áreas de movimiento. E: 1/300.

Plano 07. Superposición orientativa del plano de las NNSS. y el de parámetros básicos de la propuesta de ordenación. E: 1/300.

Plano 08. Parcelas implicadas E: 1/400.

Plano 09. Rasantes y secciones. Propuesta E:1/200.

Plano 10- Secciones de viario. E: 1/200.

Plano 11. Mas Rasantes y secciones. Propuesta. E: 1/200.

Plano 12. Condiciones volumétricas y esquemas pormenorizados de las edificaciones básicas propuestas. Bloques Tipo 1 y 2. Escala 1:200.

Plano 13. Secciones de Viario (entronques de accesos privados).

d) Recursos que cabe interponer contra el acuerdo (artículo 60 en relación al 58 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabrá la interposición de los siguientes recursos.

1º.- De Reposición, con carácter postestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo (Artículo 116 y 117 de la Ley 4/1999)

2º.- Contencioso-Administrativo. Ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de los dos meses siguientes contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, o de la resolución expresa del recurso de reposición potestativo.

Si interpuesto el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado pudiendo interponerse Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de seis meses, que se contarán a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (Artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)

Si fuere interpuesto Recurso Potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Meruelo, 6 de marzo de 2006.-El alcalde, Evaristo Domínguez Dosál.

06/4046

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Información pública de expediente para construcción de estabulación libre para ganado vacuno lechero en suelo rústico, en El Tejo.

Por don Eduardo Sánchez Junco se ha solicitado autorización para la construcción de una estabulación libre para ganado vacuno lechero en suelo rústico incluido en el ámbito del Parque Natural de Oyambre, en El Tejo (Valdáliga).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC a fin de que cualquier persona pueda examinar el expediente y formular frente al mismo y en dicho plazo las alegaciones que estime pertinentes.

Roiz, Valdáliga, 28 de marzo de 2006.-El alcalde-presidente, Calixto García Gómez.

06/4378

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública en los municipios de Udías y Comillas, expediente AT-269-05.

A los efectos previstos en el artículo 31 del Decreto 50/1991, de 29 de abril (BOC del 14 de mayo de 1991), de evaluación de impacto ambiental para Cantabria, en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC de 29 de enero

de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica:

«Entrada/salida de la L.A.A.T. 55 kV Cabezón-Abaño a la subestación de Comillas».

Peticionario: «Electra de Viesgo Distribución, S.L.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Udías y Comillas.

Finalidad de la instalación: «Electra de Viesgo Distribución, S.L.», tiene prevista la construcción de una subestación transformador de energía eléctrica 55/20 kV en terrenos pertenecientes al término municipal de Comillas con el fin de mejorar y asegurar el suministro eléctrico en las zonas próximas a la localidad de Comillas que en la actualidad están soportando una fuerte expansión urbanística y turística. Esta subestación está previsto conectarla a la Red General de Distribución a 55 kV, a través de un enlace con la LAT 55 kV Cabezón-Abaño en el apoyo número 8-67.

Características de la instalación:

- Línea eléctrica:

Tensión nominal: 55 kV.

Tensión más elevada: 72, 5 kV.

Categoría: 2ª.

Zona por altitud: A.

Longitud: 5.855 metros doble circuito.

Conductor: LA-280 Hawk doble circuito. Disposición hexágono.

Cable de tierra: Fibras ópticas (OPGW).

Apoyos: Metálicos de celosía galvanizados. Series Águila y Halcón de Imedexsa o similar.

Armados: Metálicos de celosía. Galvanizados. Serie NH (Halcón), NG (Águila) o similar).

Cimentaciones: Halcón: Monobloque de hormigón, prismático y de sección cuadrada. Águila: Patas separadas y secciones circulares.

Presupuesto: 685.818,73 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar número 13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1.955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 7 de marzo de 2006.-El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

RELACIÓN DE PROPIETARIOS.													
LINEA ELECTRICA: E/S LAT 55KV "CABEZON-ABANO" A LA SUB. DE COMILLAS													
MUNICIPIO	FINCA	APOYO	DATOS DEL PROYECTO				DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	DOMICILIO	POBLACION	NATURALEZA
			SUPERFICIE APOYO (MTS ²)	VUELO (M.L.)	SERV. PERMAN. (MTS ²)	Ocupac. TEMPORAL (MTS ²)	POLIGONO	PARCELA					
UDIAS	1	1	48	103	2039	685	8	66	AYUNTAMIENTO DE UDIAS	PUMALVERDE S/N	UDIAS	PD	
UDIAS	2	2	21	94	1887	633	8	65	AYUNTAMIENTO DE UDIAS	PUMALVERDE S/N	UDIAS	PD	
UDIAS	3			4	291	23	8	64	AYUNTAMIENTO DE UDIAS	PUMALVERDE S/N	UDIAS	PD	
UDIAS	4			121	2209	658	8	63	AYUNTAMIENTO DE UDIAS	PUMALVERDE S/N	UDIAS	PD	
UDIAS	6	3	19	88	1816	583	7	11	AYUNTAMIENTO DE UDIAS	PUMALVERDE S/N	UDIAS	PD	
UDIAS	7			12	189	82	8	62	AYUNTAMIENTO DE UDIAS	PUMALVERDE S/N	UDIAS	PD	
UDIAS	11			45	904	343	8	52	SEVERIANO GONZALEZ VELASCO	DESCONOCIDO	UDIAS	PD	
UDIAS	12				39		8	51	SANTUARIO VIRGEN DE LA CARIDAD	PLZ EGUNA Y TRECUNO 3	SANTANDER	PD	
UDIAS	13			3	146	29	8	53	SANTUARIO VIRGEN DE LA CARIDAD	PLZ EGUNA Y TRECUNO 3	SANTANDER	PD	
UDIAS	14			60	1539	612	8	54	ROCIO GLEZ VELASCO	B ¹ LA VIRGEN 14 39507	UDIAS	PD	
UDIAS	15			18	476	205	8	47	M. ANGEL FERNANDEZ GUTIERREZ	B ¹ LA VIRGEN 26 39507	UDIAS	PD	
UDIAS	16	4	13	110	2472	1428	8	46	CARMEN MARTINEZ GONZALEZ Y 6 HNIOS	B ¹ de Amba n ^o 78 38513	RUENTE	PD	
UDIAS	17			10			8	55	AGUSTIN GONZALEZ CONCHAS	B ¹ LA VIRGEN S/N	UDIAS	PD	
UDIAS	19			79	1983	716	8	36	JESUS CARMONA DIAZ Y HNIOS	Avda. Infantes 7 - 9	SANTANDER	MA	
UDIAS	20				254	16	8	104	MANUEL GARCIA LAVIN	B ¹ RODEZAS N ^o 15	UDIAS	MA	
UDIAS	21			17	600	122	8	33	PEDRO GUNZIDO	APDO. DE CORREOS 65 39500	CABEZON DE LA SAL	MA	
UDIAS	22				4		8	32	MARIA LUISA FERNANDEZ NORIEGA	PUERTAS DE VIDIAGO N ^o 7	LLANES	MA	
UDIAS	23				9		8	103	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	UDIAS	PD	
UDIAS	24	5	27	62	1825	463	8	31	LUIS MANUEL RUIZ GUTIERREZ	B ¹ LA VIRGEN 52	UDIAS	MA-PD	

LINEA ELECTRICA: E/S LAT 55KV "CABEZON-ABAÑO" A LA SUB. DE COMILLAS													
MUNICIPIO	DATOS DEL PROYECTO						DATOS CATASTRALES		PROPIETARIO	DOMICILIO	POBLACION	NATURALEZA	
	FINCA	APOYO	SUPERFICIE APOYO (MTF)	VIELO (ML)	SERV. PERMAN. (MTF)	OCCUPAC. TEMPORAL (MTF)	POLIGONO	PARCELA					
UDIAS	25			121	3671	637	8	74	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	UDIAS	MA	
UDIAS	26			9	343	43	8	97	AYUNTAMIENTO DE UDIAS	PUMALVERDE S/N	UDIAS	MA	
UDIAS	27	8	4	38	766	296	8	105	AYUNTAMIENTO DE UDIAS	PUMALVERDE S/N	UDIAS	PD	
UDIAS	28			77	1493	388	8	96	AYUNTAMIENTO DE UDIAS	PUMALVERDE S/N	UDIAS	PD	
UDIAS	31			86	1727	472	8	95	AYUNTAMIENTO DE UDIAS	PUMALVERDE S/N	UDIAS	PD	
UDIAS	32				1		8	92	AYUNTAMIENTO DE UDIAS	PUMALVERDE S/N	UDIAS	PD	
UDIAS	33	7	24	105	2054	689	8	94	AYUNTAMIENTO DE UDIAS	PUMALVERDE S/N	UDIAS	PD	
UDIAS	34			28	556	151	8	12	MARCELINA CASTRO SAMPEDRO	PUMALVERDE S/N	UDIAS	PD	
UDIAS	35	8	12	86	1745	527	8	112	HEREDEROS DE JOSE BARQUIN ORTIZ	PUMALVERDE 2	UDIAS	PD	
UDIAS	36	8	12	61	1214	398	8	10	MARIA LUISA FERNANDEZ NORIEGA	PUERTAS DE VIDIAGO N° 7	LLANES	PD	
UDIAS	38				1		13	123	MARIA DEL MAR GONZALEZ FERNANDEZ	B° VALORIA S/N	UDIAS	PD	
UDIAS	39			36	718	199	13	121	AYUNTAMIENTO DE UDIAS	PUMALVERDE S/N	UDIAS	PD	
UDIAS	40	9	24	59	1184	439	13	125	FAUSTINO LAVIN BARQIN	B° VALORIA N°8	UDIAS	PD	
UDIAS	42			27	549	164	13	126	PILAR FDEZ RUIZ	B° VALORIA N° 6	UDIAS	PD	
UDIAS	43				81	5	13	127	GONZALO GARCIA GUTIERREZ	B° VALORIA N° 6	UDIAS	PD	
UDIAS	44			34	664	190	13	131	JOSE MANUEL FERNANDEZ SAMPEDRO	VALORIA S/N	UDIAS	PD	
UDIAS	45				163		13	130	FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ	BUSTABLAO S/N	CABEZON DE LA SAL	PD	
UDIAS	46			60	1353	325	13	132	MARIA BARRERA GONZALEZ Y 4 HNOS	LA HAYUELA N° 1	UDIAS	PD	
UDIAS	47			13	262	68	13	133	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	UDIAS	PD	
UDIAS	48			6	629	34	13	135	MARIA IGLESIAS IZAGUIRE	PUMALVERDE N°15	UDIAS	PD	
UDIAS	49			25	554	138	13	134	HEREDEROS DE JESUS SAMROMAN SANCHEZ	DESCONOCIDO	UDIAS	PD	
UDIAS	50			87	1782	365	13	136	HEREDEROS DE JESUS SAMROMAN SANCHEZ	DESCONOCIDO	UDIAS	MA	
UDIAS	51			67	1439	371	13	138	JOSE MANUEL FERNANDEZ SAMPEDRO	VALORIA S/N	UDIAS	PD	
UDIAS	53			6	120	34	2	91	AYUNTAMIENTO DE UDIAS	PUMALVERDE S/N	UDIAS	PD	
UDIAS	54	10	25	26	521	249	13	139	JESUS RUIZ FELUJO	B° HAYUELA 20	UDIAS	PD	
UDIAS	55			52	1219	306	2	84	JOSE MANUEL FERNANDEZ SAMPEDRO	VALORIA S/N	UDIAS	PD	
UDIAS	56			62	1318	338	2	85	FAUSTINO LAVIN BARQIN	B° VALORIA N°8	UDIAS	PD	
UDIAS	57			109	2383	627	2	83	JOSEFA FERNANDEZ MARTINEZ	PR. DE COS 28	MAZCUERRAS	PD	
UDIAS	58	11	25	10	154	157	2	89	AYUNTAMIENTO DE UDIAS	PUMALVERDE S/N	UDIAS	PD	
UDIAS	59				1		2	95	AYUNTAMIENTO DE UDIAS	PUMALVERDE S/N	UDIAS	PD	
UDIAS	61			84	1901	463	2	94	MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ	B° LA HAYUELA S/N	UDIAS	PD	
UDIAS	63			91	2734	501	2	109	MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ	B° LA HAYUELA S/N	UDIAS	PD	
UDIAS	64			68	2203	388	2	110	MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ	B° LA HAYUELA S/N	UDIAS	PD	
UDIAS	65			51	1396	292	2	113	M° SOL IBANEZ SANCHEZ	B° LA ACEBOSA N°1	S. VICENTE DE LA BARQUERA	PD	
UDIAS	67	12	33	63	1204	496	2	121	ANGEL PUENTE HOYOS	B° LA HAYUELA N°10	UDIAS	PD	
UDIAS	69			65	1244	357	2	125	MILAGROS SAZ LAVIN	HERNANOS MARISTAS. BLOQUE 5.	CABEZON DE LA SAL	PD	
UDIAS	70			29	590	164	2	124	JOSE RUEDA MAROTO	B° CANALES 28	UDIAS	PD	
UDIAS	71			12	230	66	2	126	DOLORES MOREIRA CASTRO	LA HAYUELA N° 24	UDIAS	PD	
UDIAS	73	13	14	72	1434	456	2	135	CLARA QUIJANO PEREZ	B° CANALES S/N	UDIAS	PD	
UDIAS	74	13	14	66	1328	427	2	134	JULIA MOREIRA CASTRO	B° CANALES S/N	UDIAS	PD	
UDIAS	76			63	1783	340	2	142	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	UDIAS	PD	
UDIAS	77			103	1893	574	2	145	HEREDEROS DE CARMELA QUIJANO CORTINA	B° CANALES S/N	UDIAS	PD	
UDIAS	78			20	551	119	2	144	ISIDRO FERNANDEZ GONZALEZ	B° CANALES 22	UDIAS	PD	
UDIAS	80				1		2	15	MILAGROS QUIJANO CORTINA	B° CANALES 33	UDIAS	MA	
UDIAS	82			70	1369	436	2	16	RICARDO RIVERO RIVERO	PUMALVERDE 23	UDIAS	PD	
UDIAS	83			100	2013	600	2	17	ISIDRO FERNANDEZ GONZALEZ	B° CANALES 22	UDIAS	PD	
UDIAS	84	15	24	51	1005	409	2	18	ANDRES Y M° SOL COBO CASO	LASAGA LARRETA N° 32, 4° B	TORRELAVEGA	PD	
UDIAS	85			59	1195	340	2	19	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	UDIAS	PD	
UDIAS	86			6	252	43	2	9	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ QUIJANO	LA POZA S/N (RICLONES)	RIONANGA	PD	
UDIAS	89			35	846	223	1	48	AYUNTAMIENTO DE UDIAS	PUMALVERDE S/N	UDIAS	PD	
UDIAS	90				570		1	47	HEREDEROS DE RAFAEL MAROTO PEREZ	B° CANALES S/N	UDIAS	PD	
UDIAS	91			101	4380	661	1	125	AYUNTAMIENTO DE UDIAS	PUMALVERDE S/N	UDIAS	MA	
UDIAS	92			47	2257	277	1	50	JOSE MARIA QUIJANO ALVAREZ	ANTONIO LOPEZ 60	SANTANDER	MA	
UDIAS	93			62	2816	371	1	37	HEREDEROS DE BENITO GUTIERREZ MARTINEZ	ACEYUNAS JOLCA S.A. SEVILLA	SEVILLA	MA	
UDIAS	94			6	532	35	1	45	JOSE MARIA QUIJANO ALVAREZ	ANTONIO LOPEZ 60	SANTANDER	MA	
UDIAS	95				208		1	43	MODESTO RIVERO RIVERO	B° CANALES 7	UDIAS	MA	
UDIAS	96			58	2161	358	1	42	ROSA MAROTO PEREZ	B° CANALES 24	UDIAS	PD	
UDIAS	97			94	2690	596	1	41	HEREDEROS DE DANIEL RUEDA MAROTO	B° CANALES 12	UDIAS	PD	
UDIAS	99			4	204	25	1	39	JULIA MAROTO PEREZ	B° CANALES N° 21	UDIAS	PD	
UDIAS	100			7	106	35	1	40	HEREDEROS DE BENITO GUTIERREZ MARTINEZ	ACEYUNAS JOLCA S.A. SEVILLA	SEVILLA	PD	
COMILLAS	101	16	24	113	2275	789	8	235	JOSEFA Y M° LUISA CRESPO SUAREZ	B° ORTEGONA N°2 - 5° DCH.	COMILLAS	PD	
COMILLAS	102	17	24	108	2199	704	8	234	SANTIAGO CRESPO SUAREZ	B° ORTEGONA N°2 - 5° DCH.	COMILLAS	PD	
COMILLAS	103			157	3090	832	8	233	HEREDEROS DE M° LUISA SUAREZ DE CUETO	B° ORTEGONA N°2 - 5° DCH.	COMILLAS	PD-MA	
COMILLAS	105	18	4	90	1779	564	8	227	JOSEFA Y M° LUISA CRESPO SUAREZ	B° ORTEGONA N°2 - 5° DCH.	COMILLAS	PD	
COMILLAS	106				17		8	224	HEREDEROS DE EMILIO BRACHO SANCHEZ	DESCONOCIDO	COMILLAS	ER	
COMILLAS	107			152	3092	948	8	226	MARIA GLORIA MAROTO POO	EL URDIO S/N 39520	COMILLAS	PD	
COMILLAS	108	19	30	147	2778	906	8	215	JOSEFA Y M° LUISA CRESPO SUAREZ	B° ORTEGONA N°2 - 5° DCH.	COMILLAS	PD	
COMILLAS	109				82		8	213	JUNTA VEYNAL DE RUISENADA	B° LA MOLINA S/N	RUISENADA	PD	
COMILLAS	110				13		2	212	HEREDEROS DE MANUEL PEREZ ABASCAL	B° LA MOLINA 112	RUISENADA	PD	
COMILLAS	113	20	38	89	1742	583	9	46	CASHIRO TEODORO TOYOS CELIS	CASTROMILANO 2	RUILOBA	PD	
COMILLAS	114	21	15	90	1765	578	9	43	HEREDEROS DE MANUEL PEREZ ABASCAL	B° LA MOLINA 112	RUISENADA	PD	
COMILLAS	115	21	15	82	2432	555	9	42	HEREDEROS DE MANUEL PEREZ ABASCAL	B° LA MOLINA 112	RUISENADA	MA-EU	
COMILLAS	116			32	1059	200	9	36	MARIA GLORIA MAROTO POO	EL URDIO S/N 39520	COMILLAS	MB	
COMILLAS	117			38	1669	237	9	33	HEREDEROS DE MARCELINO POO CUE	GRAL YAGUE 11	MADRID	PD	
COMILLAS	118			111	3365	684	9	34	HEREDEROS DE MARCELINO POO CUE	GRAL YAGUE 11	COMILLAS	MA-EU	
COMILLAS	120			301	11	11	17	54	HEREDEROS DE MARCELINO POO CUE	GRAL YAGUE 11	MADRID	PD	
COMILLAS	121			113	3072	695	17	53	HEREDEROS DE GUILLERMO REBANAL GUEZ	CUESTA EL MOLINO 59	COMILLAS	PD	
COMILLAS	122	22	9	12	296	101	17	55	FRANCISCO POMAR SANJUAN	DESCONOCIDO	COMILLAS	MA-EU	

RELACION DE PROPIETARIOS.													
LINEA ELECTRICA: E/S LAT 55KV "CABEZON-ABAÑO" A LA SUB. DE COMILLAS													
MUNICIPIO	FINCA	DATOS DEL PROYECTO					DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	DOMICILIO	POBLACION	NATURALEZA
		APOYO	SUPERFICIE APOYO (MT ²)	VIELO (ML)	SERV. PERMAN. (MT ²)	OCCUPAC. TEMPORAL (MT ²)	POLIGONO	PARCELA					
COMILLAS	123	22	9		132	39	17	57	FRANCISCO POMAR SANJUAN	DESCONOCIDO	COMILLAS	MA-EU	
COMILLAS	124	22	9	139	4155	872	17	51	MARIA LUGA FERNANDEZ SANCHEZ Y 4 HIJOS	LA COLLUGA 140 (39506)	CABEZÓN DE LA GAL	MA-EU	
COMILLAS	125			99	2710	574	17	50	JAVIER BENJUMEA CABEZA DE VACA	C/ CASTILLO S/N 39520	COMILLAS	MA-EU	
COMILLAS	126	23	24	95	3213	680	17	49	HEREDEROS DE MARCELINO POO CUE	GRAL YAGUE 11 28020	MADRID	MA-EU	
COMILLAS	127	24	13	155	4292	911	17	41	ROSENDO FUENTEVELLA FERNANDEZ	B ^o EL MAZO S/N 39012 SAN ROM	SANTANDER	MA-EU	
COMILLAS	129			82	2707	461	17	42	HORNO SAN JOSE	RAMON Y CAJAL 2	TORRELAVEGA	MA-EU	
COMILLAS	130	24	13	46	1359	298	17	40	JULIAN SARGAIA HOZ	B ^o MOLINA N ^o 108	RUSEÑADA	MA-EU	
COMILLAS	131	25	25	174	5908	1195	17	39	JUAN CARLOS FUENTEVELLA FERNANDEZ	B ^o EL MAZO S/N 39012 SAN ROM	SANTANDER	MA-EU	
COMILLAS	134	28	39	15	622	281	5	81	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	PL JOAQUIN DEL PIELAGO S/N	COMILLAS	MA-EU	
COMILLAS	135				3		17	32	JUAN CARLOS FUENTEVELLA FERNANDEZ	B ^o EL MAZO S/N 39012 SAN ROM	SANTANDER	MA-EU	
COMILLAS	136				89		5	82	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	PL JOAQUIN DEL PIELAGO S/N	COMILLAS	MA-EU	

PD: Prado. MA: Monte Alto. ER: Erial. MB: Monte Bajo. EU: Eucalptal.

06/3366

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión sometida a Evaluación de Impacto Ambiental y de declaración de su Utilidad Pública, expediente AT-107/05.

La Empresa «Electra de Viesgo Distribución, S.L.», con domicilio social en la calle El Medio número 12 de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

«Subestación de Riaño 55/12 kV».

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 31 del Decreto 50/1991, de 29 de abril (BOC del 14 de mayo de 1991), de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, y del artículo 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC de 29 de enero de 2003), la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el BOC número 191, de 5 de octubre de 2005, en el BOE, número 240, de 7 de octubre de 2005, y en el periódico «El Diario Montañés», de 6 de octubre de 2005.

Paralelamente al trámite de información pública, se ha practicado la notificación individual al titular afectado por la instalación eléctrica de referencia para que pueda formular las alegaciones procedentes así como al Ayuntamiento de Santillana del Mar.

En la fase de información pública no se formularon alegaciones.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar a la empresa «Electra de Viesgo Distribución, S.L.», la construcción de la instalación eléctrica «Subestación de Riaño 55/12 kV», con las características técnicas siguientes:

La Subestación denominada SE RIAÑO estará compuesta por dos sistemas de tensión.

Un sistema de 55 kV de intemperie de doble barra en formación UI, con dos posiciones de línea y una posición de transformador de potencia además de los transformadores de medida de barras. La instalación estará preparada para una futura ampliación de hasta seis posiciones de línea, una

de transformación y un cierre de barras. La aparta- menta estará compuesta tanto por equipos convencionales como con equipos compactos con aislamiento en SF6.

Un sistema de 12 kV situado en el interior de un edificio, con configuración de doble barra, con once posiciones de línea, dos posiciones de reserva, una posición de transformador, una posición de Servicios Auxiliares y una posición de medida y una celda de unión de barras. La aparta- menta de este sistema está dispuesta en celdas modulares, blindadas de aislamiento en SF6.

El transformador de 55/12 kV de 20 MVA se instalará en intemperie, quedando la instalación dotada para un futuro segundo transformador de similares características.

Situación: Santillana del Mar.

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

Séptima: El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava: La instalación se ejecutará en un plazo de seis meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Novena: Para la puesta en servicio de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el artículo 14 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Décima: Para la ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá cumplir las condiciones adicionales, para la atenuación del impacto ambiental, contenidas en la Estimación de Impacto Ambiental aprobatoria, de fecha 4 de agosto de 2005, formulada por la Dirección General de Medio Ambiente y que son las siguientes:

- Protección de la fauna.

Se aislará el cable conductor desde el armado del apoyo hasta una distancia suficiente para evitar posibles electrocuciones.

Los cables conductores o de tierra se deberán señalar o resaltar, mediante objetos, pintura u otros mecanismos que faciliten su visión en condiciones de poca visibilidad como niebla o humos.